

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 09-IETSI-ESSALUD-2024

Lima, 18 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 00000002-2024-SDDIS/ESSALUD de fecha 17 de abril de 2024 de la Sub Dirección de Desarrollo de Investigación en Salud de la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en su artículo 5 incisos b), g) y h) establece como algunas de sus funciones las de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud y otros; promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud; y controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;

Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada — Mentoría" en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;

Que, mediante documento de Visto, la Sub Dirección de Desarrollo de Investigación en Salud de la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria del "Programa de Asesoría Personalizada: Protocolos de Investigación 2024", el cual tiene por objetivo brindar mentoría a los profesionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la elaboración de protocolos de investigación de alta calidad;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

De conformidad a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Programa de Asesoría Personalizada: Protocolos de Investigación 2024", las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JOSHI ACOSTA BARRIGA
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

577	2024	46
-----	------	----

BASES DE LA I° CONVOCATORIA

"PROGRAMA DE MENTORÍA PERSONALIZADA: PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN- 2024"

I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Apoyar en la elaboración de protocolos de investigación elaborados por los trabajadores de ESSALUD, con un sustento claro de su justificación y relevancia, alcanzando alta calidad científica, metodológica y de redacción para lograr su aprobación por los Comités Institucionales de Ética en Investigación y eventualmente obtener apoyo incluyendo financiamiento para su desarrollo, favoreciendo así el nivel y calidad de la investigación en ESSALUD para beneficio de sus asegurados.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Brindar mentoría a los profesionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la elaboración de protocolos de investigación de alta calidad.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27056. Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 3.3 Ley N° 26842. Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley N° 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 3.7 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud – EsSalud".
- 3.8 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 046-IETSI-ESSALUD-2019 que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud".

- 3.9 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019 que aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 "Directiva que establece el procedimiento para el desarrollo de mentorías de investigación en salud".
- 3.10 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2023-2025.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las bases del "Programa de Mentoría Personalizada: Protocolos de Investigación 2024", está dirigida a trabajadores de ESSALUD asistenciales o administrativos, independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276 Decreto Legislativo 728 o Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios) y Residentes.



V. ASPECTOS GENERALES

V.1. Definiciones operativas

- 6.1. **Artículo científico:** Documento escrito y publicado en una revista científica especializada en el cual se presenta los resultados originales de una investigación o de difusión de nuevos conocimientos.
- 6.2. **CIEI:** Comité Institucional de Ética en Investigación, comité del órgano de ESSALUD constituido por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudios, y la supervisión de su ejecución.
- 6.3. **IEAI:** Unidad funcional u orgánica del órgano responsable de la gestión y evaluación de las actividades de investigación que se desarrollan en el mismo, pudiendo corresponder a la Oficina de Investigación y Docencia, Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia (OCID), o su equivalente dependiendo del nivel resolutivo del órgano.
- 6.4. **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea

elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada.

- 6.5. Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la elaboración de su protocolo de investigación o la redacción de un artículo científico.
- 6.6. Mentoreado:** Investigador que solicita apoyo de un mentor para la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 6.7. Protocolo de Investigación:** Documentos que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación en seres humanos.
- 6.8. Revista Científica:** Revista que publica predominantemente artículos resultantes de investigación (proyectos de investigación científica financiados con fondos públicos o privados) que proporcionan un aporte a la temática de la revista. Las revistas indexadas realizan revisión por pares para la aprobación de los artículos.
- 6.9. Reporte de caso (s):** Publicación científica que difunde un reporte detallado de síntomas, signos, exámenes auxiliares, tratamiento, complicaciones del tratamiento y seguimiento de un paciente individual o grupo de pacientes. Para que pueda ser aprobado y publicado en una revista científica, el o los casos deben estar relacionados a una condición o enfermedad nueva, rara o infrecuente o una presentación inusual de una enfermedad común.
- 6.10. Sesión:** Actividad de mentoría entre el mentor y el investigador que se realiza en un día determinado.

V.2. La solicitud de participación e inscripción en esta convocatoria, solo podrá ser realizada por el profesional a cargo de la propuesta de una investigación.

V.3. El profesional de salud que propone la investigación deberá laborar en ESSALUD, estar en actividad al momento de su postulación a la convocatoria y deberá continuar laborando en la institución durante el desarrollo del protocolo de investigación.

V.4. El protocolo de investigación deberá planificarse a ser ejecutado en una o más unidades orgánicas de ESSALUD, y se atribuye la propiedad intelectual a la institución.

V.5. Al momento de la postulación, los profesionales participantes deberán estar registrados en el CTI Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y contar con una cuenta ORCID.

V.6. El mentor no será miembro del equipo de investigación y no se consignará como



tal en el protocolo desarrollado.

V.7. Cada postulante podrá presentar (01) una sola propuesta de investigación.

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

VI.1. Requisitos para la presentación a la convocatoria

VI.1.1. Completar el formulario de inscripción:

<https://redcap-ietsi.essalud.gob.pe/redcap/surveys/?s=D8E43RR8A43KY7PX>

VI.1.2. En caso de no completar el formulario, se presente incorrectamente y/o fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

VI.1.3. Elaborar una carta de motivación que justifique su necesidad para una mentoría

VI.1.4. Adjuntar una propuesta de investigación

VI.2. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria

VI.2.1. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, mediante el siguiente enlace: <https://redcap-ietsi.essalud.gob.pe/redcap/surveys/?s=D8E43RR8A43KY7PX>, siendo la fecha y hora límite de entrega el 30 de abril 2024 a las 17:00 horas. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora límite no serán consideradas en la convocatoria.

VI.2.2. La fecha y hora de envío de la propuesta será la evidencia del cumplimiento del plazo de convocatoria, las mismas que tendrán acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

VI.2.3. El cronograma de la convocatoria es:



CRONOGRAMA DE LA 1° CONVOCATORIA

Recepción de Expedientes	Del 24 al 30 de abril de 2024
Evaluación de Expedientes	Del 02 al 06 de mayo de 2024
Publicación de Resultados	A partir del 08 de mayo del 2024



I.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

VI.3.1. La evaluación y valoración de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

VI.3.2. La DIS elegirá ocho (08) propuestas de protocolos de investigación, aplicando la ficha de criterios de calificación de los protocolos (carta de motivación y de la propuesta de investigación).

VI.3.3. Se promoverá la participación de todos los órganos de EsSalud a nivel nacional.

VI.4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

VI.4.1. Se publicará la Resolución de la lista de postulantes seleccionados para ingresar al “Programa de Mentoría Personalizada: Protocolos de Investigación 2024” en la página web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.

VI.5. DEL PROCESO DE MENTORÍA:

VI.5.1. Una vez elegidas las ocho (08) propuestas de investigación se les asignará un mentor de la DIS.

VI.5.2. El proceso de mentoría se iniciará con una sesión conjunta de “Conociendo y conectando con los investigadores”, en el cual los postulantes cuyas propuestas fueron seleccionadas, presentarán su propuesta de investigación y recibirán retroalimentación en un proceso de revisión por pares.

VI.5.3. Las sesiones personalizadas de mentoría, entre el mentor asignado y el postulante seleccionado, serán virtuales y consistirán en un total de cinco (5) sesiones, con una duración máxima de 10 semanas en total, cuyo horario será coordinado entre ambos según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Actividad	Fecha
Publicación de resultados	A partir del 08 de mayo de 2024
Reunión de presentación: "Conociendo y conectando a los investigadores"	Al 10 de mayo de 2024
Primera sesión: Problema de investigación, Pregunta de investigación, Justificación	Del 10 al 23 de mayo de 2024
Segunda sesión: Introducción, Marco Teórico y objetivos	Del 24 al 31 de mayo de 2024
Tercera sesión: Metodología: Diseño de la investigación, Población de estudio, Muestreo. Cálculo del tamaño de la muestra, Operacionalización de variables.	Del 01 al 13 de junio de 2024
Cuarta sesión: Procedimientos, Instrumentos de recolección de datos. Plan de análisis y Aspectos éticos.	Del 14 al 27 de junio de 2024
Quinta sesión: Cronograma, presupuesto. Revisión final.	Del 28 de junio al 04 de julio de 2024
Reunión de evaluación: Presentación de la 1° versión del protocolo a la DIS (Reunión virtual)	Al 05 de julio de 2024
Presentación de la versión final del protocolo a la DIS (Reunión virtual)	Al 19 de julio de 2024

VI.5.4. El horario de las sesiones se establecerán previo acuerdo entre el investigador y el mentor dentro de las semanas planificadas, siendo responsabilidad del IETSI cumplir con todas las sesiones programadas.


VI.5.5. Se dará por culminado el proceso de mentoría cuando se cumpla con las sesiones establecidas en las bases de la convocatoria. Después de culminado, el profesional se compromete a enviar el protocolo de investigación al CIEI del órgano correspondiente para su evaluación en un plazo no mayor a 12 meses, con la finalidad de que el alumno participe en el concurso de Premios Kaelin, a realizarse en noviembre del 2024, incentivando la investigación en EsSalud.

VI.5.4. La mentoría será cancelada si se registra falta o ausencia del profesional en dos sesiones o más sin causa justificada y en caso no cumpla con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría. En estos casos los beneficiarios



de la mentoría personalizada serán excluidos de convocatorias posteriores de mentoría durante tres años y de concursos de investigación y cursos organizados por la DIS durante un año. Finalmente, la DIS comunicará al jefe inmediato de la cancelación de la mentoría.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Primera. - Con la presentación de los expedientes de postulación, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria y se sujetan a la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada al inicio y durante el proceso de mentoría.

Cuarta. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, en caso contrario será determinado por la Dirección de Investigación en Salud del IETSU.



VIII. ANEXOS

ANEXO 1

FICHA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factores a evaluar	Criterios de calificación	Puntaje	Puntaje asignado por el evaluador	Puntaje máximo
Calidad de la motivación del Investigador principal postulante	<i>Carta de motivación profesional</i> Muy satisfactorio Satisfactorio Poco satisfactorio Nada satisfactorio	6 4 2 0		(Máximo 6)
Tema de investigación	<i>Abarca un tema prioritario de investigación en ESSALUD</i> Si abarca un tema Sí abarca un subtema	1 2		(Máximo 2)
Pregunta de investigación	Incluye población y espacio-tiempo Incluye variables de interés.	11		(Máximo 2)
Problema de investigación	<i>Explica claramente el vacío actual de información</i> Muy satisfactorio Satisfactorio Poco satisfactorio Nada satisfactorio	3 2 1 0		(Máximo 3)
Originalidad de la propuesta	El tema de la propuesta de protocolo de investigación es innovadora y creativa (desarrollará o empleará conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas y de potencial impacto de ESSALUD). Hasta donde se conoce no existen protocolos similares realizados en el Perú.	1 1		(Máximo 2)
Factibilidad del estudio	Acceso a la población objetivo Disponibilidad de tecnologías para realizar los procedimientos del estudio (instrumentos o equipos)	1 1		(Máximo 2)
Justificación y Relevancia del proyecto	Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales. Contribuirá a mejorar los problemas sanitarios de la población asegurada.	1.5 1.5		(Máximo 3)
Red asistencial donde se realizará estudio	El investigador principal pertenece a una red fuera de Lima y el Callao. Alguno de los miembros del equipo de coinvestigadores pertenece a una red fuera de Lima y Callao. Ningún miembro de la propuesta de investigación pertenece a una red fuera de Lima y el Callao.	3 2 0		(Máximo 3)
Puntaje total				(Máximo 23)

Firma del evaluador: _____

Fecha de calificación: __ / __ / __